

# Día internacional de la planificación familiar

3 de agosto de 2023

La sexualidad es un aspecto central en nuestra vida y se compone de la parte afectiva, el erotismo, la reproductividad, así como la vivencia y expresión de nuestro género. Para poder vivir una vida sexual activa, plena y satisfactoria, necesitamos entre otros aspectos, acceder a consejería y a los diferentes métodos para la prevención de embarazos e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS).

Desde 1968 la planificación familiar se convirtió en un derecho humano para todos los países. Se han establecido estándares que deben respetarse para poder garantizar la planificación familiar y la anti fecundación, como son:

- I. La no discriminación.
- 2. La disponibilidad, accesibilidad y aceptabilidad de los métodos.
- 3. La información y los métodos brindados deben ser de calidad.
- 4. La toma de decisiones informadas.
- 5. La privacidad y confidencialidad.
- 6. La responsabilidad gubernamental para promover y acceder a este derecho.



Cuando hablamos de planificación familiar, pensamos en los métodos anticonceptivos, estos son a libre elección de las personas de acuerdo a sus necesidades, condición de salud, estilo de vida y preferencia, por lo que se les invita a revisar estos métodos así como sus características y efectos secundarios, para conocerlos te invitamos a consultar los Lineamientos técnicos para la prescripción y uso de métodos anticonceptivos en México (https://bit.ly/3OlbA6S). Si estás interesado en alguno de ellos, acude a tu servicio médico para recibir la orientación que te permita tomar una decisión informada.

Es importante reconocer que la planificación familiar y la anti fecundación son parte esencial de los derechos sexuales y reproductivos (DSyR) de todas las personas, incluyendo de las y los adolescentes. De hecho, esta población cuenta, entre otros, con los siguientes DSyR:

## Derecho a decidir de forma libre sobre mi cuerpo y mi sexualidad

El personal de salud debe brindar la información necesaria para que se pueda decidir de manera informada.

## Derecho al respeto de la intimidad y la vida privada

El personal de salud debe conservar la privacidad y confidencialidad, sin importar la edad, y debe cuidar que la consejería se dé en un espacio que garantice estas condiciones.

# Derecho a vivir una vida libre de violencia física, psicológica y sexual

Se tiene derecho a vivir una vida libre de violencia. En caso de ser víctima de violencia sexual se debe aplicar el protocolo especializado en esta materia, el cual incluye, entre otros elementos, la anticoncepción de emergencia.







## Derecho a la libertad reproductiva

Todas las personas tienen derecho a decidir si desean o no tener hijas e hijos, cuántos, cuándo y con quién, sin ningún tipo de impedimento. Se debe garantizar y promover el acceso a todos los métodos anti fecundativos, la atención de un embarazo saludable, así como los servicios de aborto legal y seguro. No se debe negar el servicio por cuestiones de edad.



## Derecho a la información completa, científica y laica sobre sexualidad

El ejercicio de las y los profesionales de salud debe estar basado en evidencia científica desde un marco de derechos humanos, con perspectiva de género, pertinente culturalmente y estar libre de estereotipos, prejuicios y estigma.

#### Derecho a la educación sexual

Las y los adolescentes tienen derecho a una educación sexual sin prejuicios, que fomente la toma de decisiones libre e informada, que incluya todos los aspectos de la sexualidad (afectividad, el erotismo, la reproductividad, así como la vivencia y expresión de nuestro género). Además, los contenidos sobre sexualidad deben ser laicos y basados en evidencia científica.

# Derecho a los servicios de salud sexual y a gozar de una buena salud reproductiva

Se puede hacer uso de los servicios amigables, los cuales son espacios que brindan atención en materia de salud sexual y reproductiva específicamente a las y los adolescentes. Así como de los servicios que ofrece la Universidad Veracruzana para sus diferentes poblaciones:

- Estudiantes universitarios a través del Centro para el Desarrollo Humano e Integral de los Universitarios CEnDHIU y de los Centros Centinela.
- Población general a través de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual.
- Así como los servicios que ofrece el SAISUV a sus derechohabientes.



### Referencias bibliográficas

- I. Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención. https://www.cndh.org.mx/DocTR/2016/JUR/A70/01/JUR-20170331-NOR19.pdf
- 2. Naciones Unidas (2018). 50 años de la declaración de la planificación familiar como un derecho humano básico. https://www.unfpa.org/es/news/50-anos-de-la-declaracion-de-la-planificacion-familiar-como-un-derecho-humano-basico

- Cartilla de Derechos Sexuales de Adolescentes y Jóvenes (2016). http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/salud/cartillajovenes2016.pdf
- 4. Secretaría de Gobiernos (2004). Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA2-1993, de los servicios de planificación familiar. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/53633/NOM-005-SSA2-1993.pdf
- INMUJERES. Guía para la Educación Integral en Sexualidad para fortalecer los Consejos Técnicos Escolares en Educación Básica. http://www.institutochihuahuensedelasmujeres.gob.mx/wp-content/uploads/2021/03/2015-GUIA-EDUCACION-INTEGRAL-EN-SEXUALIDAD.pdf
- Secretaría de Salud (2022). Lineamientos técnicos para la prescripción y uso de métodos anticonceptivos en México. https://bit.ly/3OlbA6S.



Más información saludpublicasais@uv.mx www.uv.mx/saisuv